



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:257/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS ECOLOGICOS MALECON S.A. DE C.V. (Demandado)
- FULLGAS S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ELC. ELIGIO RODRÍGUEZ HERRERA, EN CONTRA DE FULLGAS S.A. DE C.V. y SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintitres de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO."

Asunto: Se tiene por recibido los oficios 18949/2025 y 18950/2025, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, quien informa que se admite la demandada de amparo promovida por Servicios Ecológicos Malecón, S.A. de C.V., contra actos del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con Sede en Ciudad del Carmen, bajo el número 792/2025, requiriendo a esta autoridad que deberá rendir **informe justificado**, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al en que se reciba el presente oficio, con el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se impondrá multa de cien Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$26,022.20 pesos; señalando así mismo, las nueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre del dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Se tiene por presentado los oficios 18953/2025 y 18954/2025, signado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, quien requiere a este Juzgado Laboral que rinda su **informe previo**, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contados a partir del momento al en que reciban el oficio, con el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se impondrá multa de cien Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$26,022.20 pesos. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito, oficios de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado lo solicitado por la Autoridad Federal en sus oficios de cuenta, ríndase mediante atento oficio el informe previo, bajo los términos y características establecidos por la misma.

TERCERO: Asimismo, y en virtud de lo solicitado por la Autoridad Federal, de conformidad con el numeral 115 y 117, párrafo primero de la Ley de Amparo, ríndase informe justificado dentro del plazo de quince días hábiles, remitiendo para ello copias certificadas de las constancias necesarias para apoyarlo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

